

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0681/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 11 de octubre de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0681/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**” procedimiento derivado de la **Solicitud 35-224-2019 que consolidó las solicitudes 04-183-2019 y 10-102-2019**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL RAMO 33 FONE Y RECURSOS ESTATALES, RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **06 de septiembre de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **12 de septiembre de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **18 de septiembre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** proveedores, tratándose de los siguientes: **SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V., BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., YATLA S.A. DE C.V., TANIA ALVAREZ MARTÍNEZ Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DINÁMICAS S.A. DE C.V.** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTA S S.A. DE C.V.	BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.	TANIA ALVAREZ MARTÍNEZ	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DINÁMICAS S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI



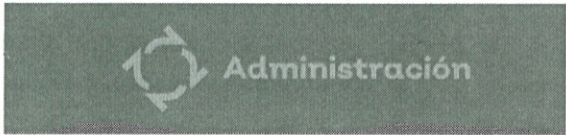
FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0681/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	El anexo 6, 7 y 11 presentan inconsistencias en el llenado de información, no corresponden al presente proceso de licitación. Así mismo la propuesta presenta enmendaduras y/o tachaduras.	La propuesta no cuenta con la totalidad de las hojas con la firma autógrafa del Representante legal.

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0681/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0681/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por las partes de las áreas requirentes a través del **C. Eduardo Antonio Aguirre Varela, Técnico Superior en la Dirección General de Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación, y la C. Elizabeth Durán Chávez, Técnico Especializado de la Dirección Ejecutiva de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, mismos que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.	TANIA ALAVAREZ MARTINEZ	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DINAMICAS S.A. DE C.V.
01	61	PAR	BOTA DE SEGURIDAD CON CASQUILLO	SI CUMPLE Con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico	SI CUMPLE Con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico	SI CUMPLE Con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico	SI CUMPLE Con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico	SI CUMPLE Con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico

DICTAMEN TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

PROG RESI VO	Documentación que contendrá la oferta a presentar	Batas Botas y Uniformes Industriales S.A. de C.V.	Representaciones Industriales Dinámicas S.A. de C.V.	Yatla S.A. de C.V.	Sergo Equipos y Herramientas S.A. de C.V.	Tania Álvarez Martínez
02	Muestra física de calzado en Talla 7 Corte de Piel 1.8 - 2 mm Suela Hule con nitrilo Presentación Borceguí de 5 o 6 pulgadas Casco de Poliamida Plantilla Corrida ergonómica y Antimicótica Dieléctrico 1400 Voltios Hecha en México Que cumpla con NOM-113-STPS-2009	✓ Sí Cumple	✓ Sí Cumple	✓ Sí Cumple	✓ Sí Cumple	No cotizó
	Copia Simple del documento que comprueba el cumplimiento de la NOM-113-STPS-2009.	✗ No cumple	✗ No cumple	✓ Sí Cumple	✗ No cumple	No cotizó
	Catálogo o dirección de internet donde se muestren los artículos que se ofertan.	✗ No Cumple	✗ No Cumple	✓ Sí Cumple	✓ Sí Cumple	No cotizó
	Presentar por escrito una propuesta para tener un cambio de talla de ser necesario	✗ No Cumple	✗ No Cumple	✓ Sí Cumple	✓ Sí Cumple	No cotizó
	Presentar por escrito garantía de los productos por mínimo un año contra defectos de fabricación.	✓ Sí Cumple	✓ Sí Cumple	✓ Sí Cumple	✓ Sí Cumple	No cotizó

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0681/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			YATLA S.A. DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
01	16	PAR	BOTAS DE SEGURIDAD CON CASQUILLO MARCA: RIVERLINE MODELO: RDX CORTE DE PIEL. CASCO DE POLIAMIDA. SOPORTE DE IMPACTO. CALZADO FORRADO CON MATERIAL SINTÉTICO TRANSPIRABLE Y ANTIMICÓTICO. SUELA ANTIDERRAPANTE. ACABADO COSIDO Y PEGADO. CUMPLIMIENTO (NOM-113-STPS-2009) DEMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA GARANTÍA 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	\$ 880.00	\$ 14,080.00
				Subtotal	\$ 14,080.00
				I.V.A.	\$ 2,252.80
				Total	\$ 16,332.80

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **YATLA S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$16,332.80 (Dieciséis mil trescientos treinta y dos pesos 80/100 M.N.)**, referente al progresivo **02 de las bases**, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

V.- En este sentido, no es posible adjudicar el progresivo **01 de las bases**, en razón de que el proveedor adjudicado en su propuesta económica sobre pasa el precio medio arrojado por la investigación de mercado realizada previamente, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del art. 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios no es posible adjudicar declarándose desierto el mismo.

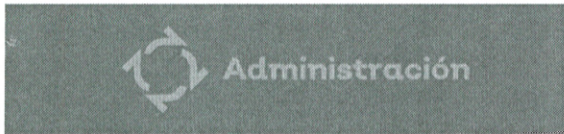
El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento” por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

VI. Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VII.- Se señala el **15 de octubre del año 2019** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0681/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0681/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SIENDO LAS ÁREAS REQUERENTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Eduardo Antonio Aguirre Varela	Técnico Superior en la Dirección General de Delegaciones Regionales	
C. Elizabeth Durán Chávez	Técnico Especializado de la Dirección Ejecutiva de Protección y Gestión Ambiental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----